

## Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2020

### Orden del día:

1. Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera IBERCAJA.
2. Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera Banco Santander.
3. Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Internodel Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA).

### Miembros asistentes:

José Antonio Mayoral Murillo. Rector de la Universidad de Zaragoza

Juan García Blasco. Secretario General de la Universidad de Zaragoza

Ismael Jiménez Compaired. Vicerrector de Profesorado

Eliseo Serrano Martín. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Lydia Gil Huerta. Directora del Departamento de Patología Animal.

Fernando Sanz Gracia. Profesor de la Facultad de Economía y Empresa.

Andrés Villanueva Ciudad. Estudiante de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Manuel Tricas Moreno. Personal de Administración y Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

En Zaragoza, a las trece horas del miércoles 15 de abril de 2020, da comienzo la sesión extraordinaria a distancia, por medio de correo electrónico, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en el Rectorado del edificio Paraninfo, presidida por el Rector y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros de la Comisión Permanente que se citan al margen

### 1. Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera IBERCAJA. (ANEXO I)

Se aprueba por unanimidad la propuesta

### 2. Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera Banco Santander. (ANEXO II)

Se aprueba por unanimidad la propuesta

### 3. Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA). (ANEXO III)

Se aprueba por unanimidad la propuesta

Seguidamente, se procede a aprobar el acta en esta sesión, a la que se incorporan en sus anexos los acuerdos aprobados.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las trece horas veinte minutos del miércoles 15 de abril de 2020.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por Juan García Blasco, Secretario General de la Universidad de Zaragoza (en funciones), con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza (en funciones).

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b0275fe46c464607d7c61af266b75a>



b0275fe46c464607d7c61af266b75a

CSV: b0275fe46c464607d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO I**

*Propuesta de Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector, con efectos de 3 de abril de 2020, la formalización de la siguiente operación de crédito a corto plazo con la entidad financiera "IBERCAJA":

Entidad financiera: "IBERCAJA".

Importe: 4.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO II**

*Propuesta de Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector, con efectos de 3 de abril de 2020, la formalización de las siguientes operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera "Banco de Santander":

Entidad financiera: "Banco de Santander".

Importe: 5.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.

Entidad financiera: "Banco de Santander".

Importe: 6.000.000 €.

Condiciones: Prudencia financiera.

Plazo de la operación: 1 año.



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	



### ANEXO III

*Propuesta de Acuerdo de 15 de abril de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA).*

Al amparo del apartado número 2 de la cláusula Primera de la propuesta de Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. para la regulación del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA), aprobada en fecha 19 de marzo de 2020, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón, en los términos que siguen:



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

Plaza Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza  
Tfnos.: 976761007  
E-mail: [secregen@unizar.es](mailto:secregen@unizar.es)



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00 20/04/2020 12:10:00	

# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y MATERIALES DE ARAGÓN (INMA)

INSTITUTO UNIVERSITARIO MIXTO DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y  
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VERSIÓN

**Inicial xxx/xx/2020** (aprobado junto con la firma del convenio)

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

## ÍNDICE

CAPÍTULO I RÉGIMEN DE PERSONAL

CAPÍTULO II ÓRGANOS

CAPÍTULO III ESTRUCTURA

CAPÍTULO IV PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO V INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PERSONAL EN JUNTA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. REFERENCIA DE GÉNERO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN/NOMBRAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y UNIPERSONALES DEL INSTITUTO

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO INMA

## Artículo 1. *Objeto y naturaleza*

1. En cumplimiento de lo previsto en el apartado segundo de la cláusula primera del Convenio entre el CSIC y la UNIZAR de X de XXXXX de 2020 para la regulación del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (en adelante, el convenio), el presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI) tiene como objeto desarrollarlo en sus aspectos organizativos y de funcionamiento operativo.

2. La Dirección del Instituto será el órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control de ejecución del presente RRI, siendo la Comisión Rectora el órgano competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

3. El presente RRI se aprueba por las instituciones cotitulares, sin perjuicio de la capacidad de la Comisión Rectora del Instituto para su posterior modificación, que deberá acordarse por unanimidad, y para la aprobación de normas internas específicas de desarrollo del funcionamiento del Instituto en aquellos aspectos que sea necesario y/o se prevea expresamente en el convenio.

## CAPÍTULO I RÉGIMEN DE PERSONAL

### Artículo 2. *Personal adscrito y temporal*

1. Tendrá la consideración de personal adscrito al INMA aquel que pertenezca a alguna de las categorías que se relacionan a continuación y que, conforme a las autorizaciones y los procedimientos de gestión de personal de cada una de las partes y cumpliendo lo establecido en el convenio y en el artículo 3 de este RRI, sea destinado o realice sus funciones y actividad en el Instituto:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>  
 b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- a) El personal investigador y el docente e investigador perteneciente a la UNIZAR o al CSIC, mediante relación funcional, estatutaria o contractual fija o de carácter indefinido.
- b) Personal investigador doctor y el personal docente e investigador doctor, contratado por alguna de las instituciones cotitulares con carácter temporal, o vinculado mediante convenio a alguna de ellas, ya sea con carácter indefinido o temporal.
- c) Personal de investigación en formación, incluido el personal investigador predoctoral, contratado por alguna de las instituciones cotitulares o vinculado mediante convenio a alguna de ellas, con carácter temporal.
- d) Personal de investigación contratado por alguna de las instituciones cotitulares con cargo a proyecto desarrollado bajo la dirección de personal del INMA, o con fondos propios del instituto, mediante la modalidad contractual de obra y servicio o por alguna otra que fuese de aplicación.
- e) Personal técnico y personal de gestión, administración y servicios perteneciente a las instituciones cotitulares mediante una relación funcional, contractual de carácter fijo, indefinido o temporal, o vinculado a ellas mediante convenio.

**2.** Toda persona no incluida en las categorías establecidas en el apartado primero de este artículo y que se encuentre temporalmente en el Instituto (tales como doctores vinculados CSIC, doctores ad honorem, profesores eméritos, personal visitante o de estancia formativa, personal en prácticas no laborales, colaboradores extraordinarios UNIZAR, personal colaborador en proyectos de investigación, etc.) se registrará por lo que establezca la autorización o instrumento jurídico que permita o regule dicha circunstancia.

**3.** Las condiciones y el procedimiento para la adscripción y desadscripción del personal previsto en el apartado primero de este artículo, así como en su caso los requisitos de adecuación científica y excelencia, son los establecidos en el artículo 3 siguiente, sin perjuicio de su desarrollo por la Comisión Rectora. En cualquier caso, el personal investigador adscrito al INMA no podrá pertenecer ni adscribirse a un segundo instituto o centro de investigación. No obstante, las instituciones cotitulares podrán autorizar la adscripción a institutos de investigación sanitaria, redes u otras estructuras.



CSV: b0275fe46c464607d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

4. La relación de personal adscrito al INMA será actualizada anualmente por la Comisión Rectora en la memoria anual de liquidación de cada ejercicio, incluyéndose como ANEXO I la relación inicial.

La Gerencia implantará un procedimiento de comunicación de las altas y bajas de todo tipo de personal adscrito y del personal temporal que se encuentre en el instituto y pondrá dicha información actualizada a disposición de las instituciones cotitulares, a través de las aplicaciones informáticas que se establezcan y, en cualquier caso, a requerimiento de aquellas.

5. Las instituciones cotitulares se comprometen a adscribir al Instituto, y en su caso al CEQMA, el personal técnico, de gestión, administración y servicios teniendo cuenta criterios de equilibrio y necesidad, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

### Artículo 3. Adscripción y desadscripción de personal

#### 1. Adscripción de personal.

1. El personal previsto en el artículo 2.1.a) de este RRI se adscribirá al Instituto de las siguientes formas:

a) La adscripción de personal de nuevo ingreso de cualquiera de las instituciones cotitulares que haya obtenido plaza en el Instituto será automática. La Dirección informará de dicha adscripción en la primera reunión de la Comisión Rectora tras su conocimiento.

b) La adscripción de personal de cualquiera de las instituciones cotitulares que solicite su incorporación al Instituto mediante procedimientos de movilidad interna o análogos requerirá su aprobación por la Comisión Rectora, conforme al siguiente procedimiento:

i. La persona solicitante deberá realizar actividades de investigación en consonancia con la estrategia científica del Instituto, y comprometerse a desarrollarlas en el mismo.

Asimismo, deberá presentar un curriculum vitae, una memoria científica con los objetivos de su investigación, los logros y un plan de trabajo, y la autorización de la institución a la que pertenezca o



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b0275fe46c464607d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

a la que se vincule, obtenida conforme a la normativa y procedimientos internos que sean aplicables en cada institución.

- ii. La Dirección del Instituto, oída la Junta y el Claustro Científico, deberá elevar la propuesta de adscripción adjuntando, de considerarse necesario, un informe del Comité Externo de Asesoramiento Científico, que evaluará el historial científico del solicitante y la memoria con los objetivos de su investigación.
- iii. Para la adscripción de nuevo personal investigador, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - Calidad científica e interés de la investigación propuesta por el investigador/a solicitante.
  - Contribuciones científico-técnicas previas del investigador/a.
  - Adecuación de la investigación propuesta a los objetivos generales del Instituto e integración en sus líneas de investigación.

La Comisión Rectora podrá desarrollar estos requisitos y/o acordar otros que considere relevantes para la adscripción.

La adscripción de este personal será revisada periódicamente según el procedimiento que establezca la Comisión Rectora, de forma coordinada con la elaboración del Plan de Actuación, contando en su caso con el informe del Comité Externo de Asesoramiento Científico.

**2.** El personal previsto en el artículo 2.1.b) y c) de este RRI que esté vinculado a las instituciones cotitulares mediante convenio con terceras entidades, requerirá para su adscripción al Instituto la aprobación de la Comisión Rectora conforme al procedimiento de la letra b) del apartado anterior.

**3.** El personal previsto en el artículo 2.1.b), c) y d) de este RRI cuyo contrato o beca proceda o esté financiado por una convocatoria pública o con cargo a un proyecto de investigación quedará adscrito a un departamento de investigación del Instituto, siempre que cuente con la autorización previa de la Dirección. La Dirección informará de dicha adscripción en la primera reunión de la Comisión Rectora tras su conocimiento.

No obstante, cuando la adscripción al Instituto del personal del párrafo anterior se pretenda realizar mediante un traslado desde otras unidades de las instituciones cotitulares o de terceras entidades requerirá, en todo caso,



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

autorización previa de la Dirección, oída la Junta. La Dirección informará de dicha adscripción en la primera reunión de la Comisión Rectora tras su conocimiento.

4. El personal previsto en el artículo 2.1.e) de este RRI se adscribirá automáticamente al Instituto por decisión de cada una de las instituciones cotitulares a las que estén vinculados.

No obstante, el personal anterior, cuando se vincule a las instituciones cotitulares mediante convenio, solo tendrá la consideración de adscrito al Instituto previa aprobación de la Comisión Rectora.

## 2. Desadscripción de personal.

1. Se producirá la pérdida de la condición de adscrito al Instituto cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

a) Cuando cesen las causas por las que adquirió la condición de adscrito al ICMA.

b) A solicitud del interesado. La desadscripción será aprobada por la Comisión Rectora y formalizada ante la institución de la que dependa el solicitante debiendo quedar garantizado el cumplimiento de los compromisos contraídos en su nombre por el Instituto.

c) Cuando a juicio de la Comisión Rectora, el personal investigador no alcance los criterios mínimos requeridos para mantener una actividad investigadora de calidad según los parámetros e indicadores que apruebe la propia Comisión. La propuesta la hará la Dirección del Instituto acompañando un informe de la Junta, oído el interesado.

La evaluación anterior se realizará con la periodicidad, en los casos y con referencia a los periodos temporales que establezca la Comisión Rectora.

d) Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones indicadas en el presente RRI o en el Convenio. La propuesta la hará la Dirección del Instituto acompañando un informe de la Junta, oído el interesado.

2. La desadscripción del personal recogido en el artículo 2.1.a. de este RRI por razones de movilidad requerirá informe de la Comisión Rectora.



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

3. El personal previsto en el artículo 2.1.e) de este RRI se desadscribirá automáticamente del Instituto por decisión de cada una de las instituciones cotitulares a las que estén vinculados.

#### **Artículo 4. Gestión de personal y obligaciones**

1. El INMA no tiene reconocida capacidad para contratar personal y serán las instituciones cotitulares quienes celebren los oportunos contratos de trabajo ejerciendo de manera efectiva las competencias que el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, reconoce a todo empleador.

En todo caso, corresponderá a la Institución contratante ejercer de manera efectiva las potestades empresariales en materia de fijación de horario, concesión de licencias, vacaciones y permisos, así como el ejercicio de las facultades de inspección, dirección y disciplinaria. Sin perjuicio de lo anterior, la institución contratante, en el ejercicio de estas competencias, podrá recabar el parecer razonado de la otra institución en orden al adecuado cumplimiento de las funciones de cada servicio o unidad donde se integre el personal contratado.

En cualquier caso, la contratación de personal que se adscriba al Instituto por las instituciones cotitulares se ajustará a las normas básicas aplicables en cada momento a cada una de ellas en materia de empleo público.

2. El personal del Instituto deberá solicitar y gestionar sus iniciativas de actividad científico-técnica cumpliendo los requisitos y a través de los órganos y unidades que establezca la normativa y delegaciones de competencias de la institución a la que está adscrito, sin perjuicio de que, previa las autorizaciones previstas en el convenio, pueda solicitarlas a través de alguna de las instituciones cotitulares.

En cualquier caso, el personal deberá informar a la Dirección y a la Gerencia, siempre que así se prevea o se les solicite, de su actividad científico-técnica en curso, con el fin de facilitar la organización, gestión y difusión de las actividades del Instituto, haciendo referencia al menos a los objetivos científicos, cuantía de la financiación solicitada y/o recibida y equipo integrante.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

## CAPÍTULO II ÓRGANOS DEL INSTITUTO

### Artículo 5. *Órganos del Instituto*

1. De conformidad con el convenio, el Instituto se organiza mediante los siguientes órganos, según su naturaleza:

- a) Órgano de gobierno: Comisión Rectora
- b) Órganos de dirección: Junta, Dirección y Vicedirecciones
- c) Órgano de gestión: Gerencia
- d) Órganos de asesoramiento: Claustro Científico y Comité Externo de Asesoramiento Científico

2. Los órganos colegiados del Instituto se registrarán por lo dispuesto en el convenio, en este RRI y, con carácter supletorio, por las disposiciones de la Sección Tercera del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán constituirse, convocarse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 17 de dicha Ley.

Los miembros de los órganos colegiados del Instituto no percibirán ningún tipo de retribución por su participación en los mismos.

### Artículo 6. *Comisión Rectora*

1. La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del INMA y tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la estructura, organización y buen funcionamiento del Instituto.

#### 2. Composición

2.1. Son miembros de la Comisión Rectora:

- Dos vocales en representación de UNIZAR, designados por su Rectorado.
- Dos vocales en representación del CSIC, designados por su Presidencia.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

Los miembros de la Comisión Rectora no podrán tener la condición de personal adscrito al Instituto.

2.2. Las personas titulares de la Dirección y la Gerencia asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

2.3. A propuesta de cualquier miembro de la Comisión Rectora, podrán ser invitados a las reuniones, con voz y sin voto, personas ajenas a la misma cuando lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

### 3. Funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el convenio, son funciones de la Comisión Rectora:

- a) Conocer el Plan Estratégico plurianual del INMA y los Planes de Actuación anuales que lo desarrollen, elevándolos a las instituciones cotitulares para, en su caso, su evaluación y/o aprobación.
- b) Aprobar, a propuesta de la Dirección, el presupuesto anual de ingresos y gastos y la memoria anual de liquidación del ejercicio anterior.
- c) Refrendar la memoria anual de actividades aprobada por la Junta.
- d) Acordar la propuesta de nombramiento y de cese de la persona titular de la Dirección de conformidad con lo establecido en este RRI, para su nombramiento y la formalización del cese por las instituciones cotitulares.
- e) Acordar el nombramiento y el cese de las personas que ocuparán las Vicedirecciones del Instituto a iniciativa de la Dirección, que deberá comunicarse a las instituciones cotitulares para, en su caso, su formalización a los efectos internos de cada una de ellas que procedan.
- f) Nombrar a los miembros del Comité Externo de Asesoramiento Científico, a propuesta de la Dirección oída la Junta y previa consulta al Claustro Científico, correspondiendo a la Dirección la comunicación del nombramiento.
- g) Modificar el Reglamento de Régimen Interno del Instituto aprobado por las partes, a propuesta de las instituciones cotitulares o de la Dirección oída la Junta.
- h) Aprobar, a propuesta de la Dirección y previo informe de la Junta, las normas que regulen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para la adscripción y desadscripción de personal investigador al Instituto.



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- i) Aprobar, en su caso, la adscripción y desadscripción de personal investigador, de conformidad con lo previsto en el presente RRI así como en las normas previstas en la letra anterior.
- j) Aprobar la creación, supresión o cambio de denominación de departamentos y otras unidades o servicios que se detallan en este RRI, a propuesta de la Dirección, oída la Junta.
- k) Conocer los grupos de investigación que se encuentren constituidos en el Instituto.
- l) Ejercer las funciones de Comisión de Seguimiento del convenio, para lo que realizará el seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes, siendo competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- m) Aprobar las normas que sean necesarias para el funcionamiento interno del Instituto y de los órganos del mismo, a propuesta de la Dirección oída la Junta.
- n) Aprobar, en su caso, y a propuesta de la Dirección oída la Junta, los criterios para el uso y distribución de los espacios aportados al Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, entre los grupos de investigación y demás personal del Instituto, de modo que puedan ser implementados con la agilidad requerida por la Dirección.
- o) Acordar, en su caso, el porcentaje de los costes indirectos derivados de la actividad científica del Instituto que las instituciones cotitulares se comprometan a poner a disposición del mismo, de forma equilibrada y respetando la normativa interna de las partes, así como ser informada por las instituciones cotitulares de los costes indirectos generados por su personal que, en su caso, decidan unilateralmente poner a disposición del Instituto como parte de su aportación directa para financiar los gastos estructurales que le correspondan.
- p) Aprobar la incorporación al Instituto de nuevas entidades a propuesta de la Dirección o de cualquiera de las instituciones cotitulares, de conformidad con lo establecido en el convenio.
- q) Actuar, en su caso, como Comisión Liquidadora.
- r) Cualquier otra función que le atribuya el convenio, este RRI u otra normativa que le sea de aplicación.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

#### 4. Normas de funcionamiento

4.1. Presidencia. Será ejercida de forma alternativa por períodos de un año por el representante en la Comisión Rectora que designe la institución cotitular que en cada caso proceda, iniciándose el turno conforme establezca el convenio. El cambio tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

4.2. Secretaría. Será ejercida por la persona que desempeñe la Gerencia del INMA. Le corresponderá la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la presidencia, la elaboración de las actas y, en su caso, la certificación de los acuerdos tomados por la misma, que serán comunicados a las instituciones cotitulares tras la celebración de cada reunión.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, realizará sus funciones la persona titular de la Dirección del Instituto.

4.3. Periodicidad de las reuniones. Se reunirá al menos dos veces al año, mediante convocatoria realizada por la secretaría a instancia de quien ejerza la presidencia, bien a iniciativa propia o de al menos la mitad de sus miembros.

4.4. Convocatoria. Se realizará con una antelación de al menos siete (7) días naturales a la fecha de celebración, salvo en casos de urgencia, que podrá ser convocada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación para que llegue a conocimiento de todos los miembros, debiendo ser ratificado este carácter por la propia Comisión al comienzo de su reunión, sin perjuicio de la posibilidad de su constitución sin convocatoria previa según lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La convocatoria será remitida por la secretaría del órgano a cada uno de los miembros a través de medios electrónicos o en su defecto por cualquier medio admitido en derecho, indicando el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, y adjuntando la documentación correspondiente a los asuntos a tratar y a los acuerdos cuya adopción se propone en el orden del día.

4.5. Adopción de acuerdos. Para la válida constitución de la Comisión Rectora deberán concurrir como mínimo el Presidente y el Secretario -o sus suplentes-, y al menos la mitad de sus miembros, siempre que al



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

menos concurra un representante de cada una de las instituciones cotitulares.

La condición de miembro de la Comisión Rectora se desempeñará personalmente, pudiendo ser sustituido por el suplente que corresponda o, en su defecto, por el que designe el órgano competente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos poseyendo cada representante un voto, dirimiendo el Presidente con su voto los empates que pudieran producirse. No obstante, para los supuestos de nombramiento de la Dirección del Instituto, aprobación del presupuesto y aportaciones de las partes al mismo, de la memoria anual de liquidación del ejercicio, la modificación del RRI y otras normas internas de funcionamiento, la adscripción y desadscripción de personal investigador, la admisión de nuevas instituciones en el Instituto y el establecimiento de alianzas con otras instituciones, se requerirá la unanimidad de todos los miembros que componen el órgano.

Cuando los acuerdos de la Comisión Rectora impliquen, para una o varias de las instituciones cotitulares del Instituto, un aumento de su aportación de recursos económicos, humanos o materiales, será necesaria la aprobación expresa o ratificación de los órganos superiores de aquellas.

## Artículo 7. Junta

1. Es el órgano de dirección de carácter colegiado en el que están representados los distintos colectivos que participan en la actividad investigadora del Instituto.

2. Composición. Son miembros de la Junta, con voz y voto, las personas y representantes de personal indicados en los apartados A y B siguientes:

- A) Las personas que ocupen:
  - a) la Dirección
  - b) las Vicedirecciones.
  - c) las Jefaturas de departamento
  - d) la Gerencia



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

B) Un número de representantes de personal del Instituto igual a un tercio del total de las personas que compongan la Junta, redondeándose el cociente no exacto al entero más cercano, ya sea al superior o al inferior según corresponda. En caso de cociente equidistante al entero más cercano, se redondeará al inferior. El procedimiento de elección de dichos representantes de personal se establece en la Disposición adicional primera de este RRI.

### 3. Funciones

- a) Asesorar e informar a la Dirección sobre todos los asuntos que afecten al funcionamiento del Instituto.
- b) Informar el Plan Estratégico cuatrienal y los Planes de Actuación anuales.
- c) Informar la propuesta de la Dirección del presupuesto y la liquidación del mismo.
- d) Aprobar la memoria anual de actividades.
- e) Informar las propuestas de la Dirección sobre la distribución de los recursos disponibles entre los distintos departamentos y unidades.
- f) Informar la creación, supresión o cambio de denominación de departamentos y otras unidades o servicios que proponga la Dirección.
- g) Informar, a propuesta de la Dirección, las modificaciones de este RRI así como las normas para el funcionamiento y organización del Instituto y de sus órganos colegiados, previa a su aprobación por la Comisión Rectora.
- h) Informar, previa su elevación en su caso a la Comisión Rectora, sobre las propuestas de adscripción y desadscripción al Instituto de personal investigador, y ser informada por la Dirección de la adscripción y ubicación en el Instituto del resto del personal.
- i) Proponer a la Comisión Rectora la lista razonada de candidaturas a la Dirección, previo informe de los órganos de asesoramiento del Instituto.
- j) Proponer a la Dirección iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
- k) Pronunciarse, en su caso, sobre la gestión de la Dirección en sesión convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante, se elevará a la Comisión Rectora.
- l) Conocer los convenios, contratos y proyectos de investigación, y demás actividades científicas que se desarrollen en el seno del Instituto.
- m) Definir prioridades sobre la asistencia y organización de congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, etc., así como el intercambio con organismos españoles, extranjeros o internacionales, siempre que dichas acciones requieran aportación de fondos del Instituto.



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- n) Cuantas otras se puedan derivar del convenio, de este RRI y las que le sean atribuidas por la Comisión Rectora.

#### 4. Normas de funcionamiento.

4.1. Presidencia. Será desempeñada por la persona titular de la Dirección.

4.2. Secretaría. Será ejercida por la persona que desempeñe la Gerencia. Le corresponderá la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la presidencia, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos adoptados por la misma.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, realizará sus funciones la Vicedirección del Instituto, por su orden.

4.3. Reuniones y adopción de acuerdos. La condición de miembro de la Junta se desempeñará personalmente pudiendo ser sustituido por el suplente que corresponda o, en su defecto, por el que designe el órgano competente. La Junta se reunirá al menos una vez al trimestre, mediante convocatoria realizada por la secretaría a instancia de quien ejerza la presidencia, bien a iniciativa propia o de al menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo el Presidente con su voto los empates que pudieran producirse.

### Artículo 8. *Dirección*

1. Es el órgano directivo de carácter unipersonal que ejerce la representación legal e institucional del Instituto, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Rectora, y dirige su actividad científica, ejerciendo las competencias que la normativa de las instituciones cotitulares atribuyan o deleguen a los titulares de la dirección de sus institutos de investigación.

#### 2. Nombramiento y cese

2.1. La persona titular de la Dirección será nombrada por las personas titulares del Rectorado de la UNIZAR y de la Presidencia del CSIC, previa su elección y a propuesta acordada por la Comisión Rectora, entre personal investigador de

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

reconocido prestigio que posea la idoneidad y capacidad adecuada para el ejercicio del cargo y que pertenezca a alguna de las instituciones cotitulares - preferentemente personal funcionario adscrito al propio Instituto- o se adscriba a ellas por cualquiera de las fórmulas de movilidad previstas en la normativa que les sea de aplicación.

A los efectos administrativos y de provisión de puestos de trabajo que puedan proceder, el nombramiento y cese de la persona titular de la dirección se equipará y tendrá los efectos del procedimiento de libre designación.

2.2. Proceso de selección. Con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su mandato, la persona titular de la Dirección pondrá en marcha el proceso de selección, que se iniciará con la debida publicidad de la apertura de un plazo de presentación de candidaturas, que irán acompañadas de un "proyecto de dirección" en el que definan los objetivos a cumplir durante los años del mandato y un currículum vitae completo.

La Junta identificará las candidaturas acusando recibo de las mismas y posteriormente las pondrá a disposición del Claustro Científico, que será convocado por la Dirección para su presentación y debate.

Tras la reunión del Claustro Científico, la Junta elevará a la Comisión Rectora una lista e informe global sobre las candidaturas, los datos curriculares de las personas candidatas, el proyecto de dirección, el resultado de su presentación ante el Claustro Científico y su propio informe en relación a los aspectos del proyecto en los que dicha Junta es competente. A la vista de los informes anteriores, de las posibles entrevistas celebradas con las personas seleccionadas, y de cuantas otras consideraciones juzgue oportunas, la Comisión Rectora procederá a elegir una candidatura y la propondrá a las instituciones cotitulares para que procedan al nombramiento formal de la persona titular de la Dirección. La Comisión Rectora, excepcionalmente y de forma motivada, podrá apartarse de la propuesta de la Junta, descartando candidatos o proponiendo a otro investigador/a de reconocido prestigio.

Si finalizado el mandato no se hubiera nombrado aún a la persona que ocupará el cargo por los cuatro años siguientes, la Dirección se mantendrá en funciones en tanto no se produzca dicho nombramiento.

2.3. El ejercicio del cargo de dirección será de cuatro años prorrogable por otros cuatro, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 2.2. Con carácter excepcional, y por circunstancias justificadas que así lo aconsejen, la Comisión Rectora podrá acordar un nuevo período adicional.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 20 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

2.4. El ejercicio del cargo podrá finalizar con carácter anticipado por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición o por renuncia de la persona titular, que requerirá su aceptación expresa por la Comisión Rectora.
- b) Por causa legal.
- c) A iniciativa de la Comisión Rectora, bien por pérdida de confianza en la persona apreciada por la comisión, o bien como consecuencia del pronunciamiento, no vinculante, de la Junta y/o el Claustro Científico sobre la gestión de la Dirección.
- d) Por fallecimiento o incapacidad de la persona titular.

Vacante la Dirección, la Comisión Rectora podrá proponer el nombramiento provisional por las instituciones cotitulares de una Dirección en funciones en tanto se cubra por el procedimiento de elección ordinario.

2.6. La formalización del cese se producirá en los mismos términos que la de su nombramiento.

### 3. Funciones

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Instituto, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Rectora, ejerciendo las competencias que las normativas de las instituciones cotitulares atribuyan o deleguen a los titulares de la dirección de sus institutos de investigación.
- b) Dirigir la actividad científica del INMA.
- c) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del Instituto y de los Planes de Actuación anuales, dando cuenta de ello a la Comisión Rectora.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de su gestión económica, con independencia de las competencias reservadas a los investigadores/as principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación, y de las atribuidas a la Gerencia respecto de los servicios administrativos que tengan encomendados.
- e) Dirigir la elaboración de la propuesta de presupuesto anual y la memoria anual de liquidación, así como proponer su aprobación a la Comisión Rectora.
- f) Supervisar la elaboración anual de la memoria de actividades del Instituto.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- g) Dirigir al personal del Instituto, supervisar el cumplimiento de sus obligaciones y proponer a la Comisión Rectora las medidas necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse.
- h) Otorgar la consideración de Investigador Responsable (IR) y aprobar la constitución de cada grupo de investigación del Instituto, así como su disolución o el posible cambio de personal de un grupo a otro, oída la Junta. Todo ello sin perjuicio de la competencia exclusiva del Gobierno de Aragón para reconocer “grupos de investigación” a efectos del Sistema Aragonés de I+D+i.
- i) Conocer, y en su caso autorizar, todas las solicitudes de financiación de proyectos de investigación, de infraestructuras, contratos, convenios y demás iniciativas de carácter científico y tecnológico de todos los miembros del Instituto, independientemente de la institución cotitular a través de la que se soliciten o gestionen.
- j) Impulsar las actividades de divulgación y comunicación de la actividad científica del Instituto.
- k) Distribuir entre los distintos departamentos y unidades del Instituto los recursos disponibles de acuerdo con los trámites previstos en las normas correspondientes y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- l) Asignar y desasignar espacios (laboratorios y despachos) al personal del Instituto, oída la Junta y, en su caso, de acuerdo a las normas aprobadas por la Comisión Rectora.
- m) Proponer a la Comisión Rectora el nombramiento y cese de la/s persona/personas titulares de las vicedirecciones.
- n) Proponer a la Comisión Rectora la creación, supresión o cambio de denominación de departamentos y otras unidades, oída la Junta, así como proponerle la creación de Servicios Científico-Técnicos del Instituto en el CEQMA.
- o) Nombrar y cesar a las personas titulares de las Jefaturas de los departamentos.
- p) Elaborar el orden del día, convocar y presidir las reuniones de la Junta y del Claustro Científico.
- q) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Rectora y de la Junta.
- r) Informar a la Comisión Rectora, a la Junta y al Claustro Científico de las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo, al menos una vez al año.
- s) Velar por la correcta ejecución de los proyectos de investigación.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- t) Velar por el correcto uso de las instalaciones y medios del Instituto por parte de todas las personas que, previo conocimiento y en su caso autorización, accedan a las mismas.
- u) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- v) Cuantas otras se deriven de la aplicación del convenio y las que le sean atribuidas por la Comisión Rectora.

## Artículo 9. *Vicedirecciones*

1. El INMA cuenta con dos vicedirecciones, una ocupada por una persona perteneciente a la UNIZAR y la otra al CSIC.

### 2. Nombramiento y cese

2.1. El nombramiento de la persona que ocupe una Vicedirección será acordado por la Comisión Rectora a propuesta de la Dirección y deberá comunicarse a las instituciones cotitulares para, en su caso, su formalización a los efectos internos de cada una de ellas que procedan.

Los cargos de Dirección y Vicedirección primera recaerán necesariamente, uno en personal investigador perteneciente o adscrito al CSIC y otro en personal investigador perteneciente o adscrito a la UNIZAR.

2.2. El desempeño de la Vicedirección está vinculado temporalmente al de la Dirección que la propone. Una vez finalizado, se mantendrá en funciones en tanto se produzca el nombramiento de la nueva persona que ocupe la Vicedirección.

2.3. El mandato podrá finalizar con carácter anticipado por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición o renuncia de la persona titular, que requerirá su aceptación expresa por la Comisión Rectora.
- b) Por causa legal.
- c) A iniciativa de la Comisión Rectora por pérdida de confianza en la persona, apreciada por la misma, incluso en los supuestos en que no se haya elevado por la Dirección del Instituto la propuesta de cese.
- d) Por fallecimiento o incapacidad de la persona titular.



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

Vacante una Vicedirección, la Dirección podrá proponer a la Comisión Rectora la designación provisional de una Vicedirección en funciones en tanto se cubra el cargo.

2.4. La formalización del cese se producirá en los mismos términos que la de su nombramiento.

### 3. Funciones

La Vicedirección, como órgano de apoyo de carácter funcional, asistirá a la Dirección en sus funciones desempeñando las que ésta le delegue y la sustituirá en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

La propuesta de la Dirección a que se refiere el punto 2.1. de este apartado deberá especificar la relación de funciones que delega en cada una de las Vicedirecciones y el orden de prelación para los casos de sustitución, debiendo, en caso de modificación posterior, ser aprobadas por la Comisión Rectora.

## Artículo 10. *Gerencia*

1. La Gerencia es el órgano de gestión de carácter unipersonal responsable de la gestión económica y administrativa del Instituto. Actúa bajo la supervisión y directrices de la Dirección, a la que reporta, ajustándose a la normativa general y a la interna de las instituciones cotitulares que resulte de aplicación en cada caso, bajo la dependencia orgánica y funcional que le sea aplicable.

### 2. Fórmula organizativa de la Gerencia del INMA

2.1. En el INMA la Gerencia será ejercida por la persona titular de la Gerencia del Centro de Química y Materiales de Aragón (CEQMA), centro de servicios mixto entre el CSIC y la UNIZAR, que seguirá ejerciendo las funciones de gestión y apoyo a las actividades científicas y técnicas del Instituto que se establezcan en el convenio específico entre las partes que se encuentre vigente y en los acuerdos que puedan adoptar las comisiones rectoras del centro y del instituto al respecto.

La Gerencia del CEQMA será nombrada y cesada conforme a los procedimientos del CSIC, y ejercerá sus funciones respecto de todo el personal



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

y de las infraestructuras puestas a disposición del Instituto y del Centro de Servicios por las instituciones cotitulares.

Todo el personal de gestión y de administración y servicios que las instituciones cotitulares adscriban al CEQMA o al INMA dependerá funcionalmente de la Gerencia. Por su parte, el personal técnico dependerá de la Gerencia cuando los servicios en los que se integre dependan de la misma.

2.2. La Gerencia ejercerá siempre sus funciones de administración y control del Instituto y de enlace entre instituciones en el ámbito de sus funciones, sin perjuicio de que determinadas gestiones económicas, administrativas y de personal relacionadas con el funcionamiento o la actividad científica del Instituto deban canalizarse y/o formalizarse por los órganos o unidades competentes de cada institución cotitular.

2.3. En relación con la gestión de los gastos de funcionamiento del Instituto y de los gastos e ingresos derivados de la actividad científica del personal adscrito al Instituto, con la conformidad de los responsables económicos de las entidades:

- i. La Caja Pagadora del CEQMA atenderá los gastos de funcionamiento del Instituto que determine la Comisión Rectora en la aprobación de cada presupuesto y, en todo caso, gestionará los gastos e ingresos derivados de la actividad científica del personal del CSIC adscrito al INMA.
- ii. Los servicios de gestión de la investigación de la UNIZAR (OTRI, SGI, OPE) atenderán los gastos de funcionamiento del Instituto que determine la Comisión Rectora en la aprobación de cada presupuesto y, en todo caso, gestionará los gastos e ingresos derivados de la actividad científica del personal de la UNIZAR adscrito al INMA.

### 3. Nombramiento y cese

La persona titular de la Gerencia será nombrada y cesada por la autoridad competente del CSIC y el procedimiento establecido en su normativa interna.

### 4. Funciones

Las funciones de la Gerencia serán las siguientes:



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- a) La gestión económica y administrativa de los servicios generales, de las compras, de la contratación de obras y servicios externos de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas.
- b) La elaboración del presupuesto del Instituto y su liquidación, así como su ejecución de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas.
- c) La gestión económica y de personal vinculada al desarrollo de la actividad investigadora de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas, sin perjuicio de las atribuciones de los investigadores principales de los mismos.
- d) La dirección funcional del personal en lo que se refiere a su régimen administrativo y la supervisión de todas las unidades de servicios administrativos o técnicos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en otros órganos.
- e) La coordinación del mantenimiento y la seguridad de la sede e instalaciones aportadas al Instituto de conformidad con lo dispuesto en el convenio, así como la gestión del equipamiento y las infraestructuras científicas.
- f) La gestión y control del acceso y permanencia en los espacios e instalaciones del Instituto del personal adscrito, así como del personal temporal y externo.
- g) El control del inventario conjunto de los bienes que las partes tengan adscrito al Instituto y su gestión, de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas.
- h) La gestión de la prevención de riesgos laborales.
- i) La coordinación de los servicios TIC de carácter horizontal del instituto.
- j) La función de secretaría de la Comisión Rectora y de la Junta.
- k) El asesoramiento a la Comisión Rectora, la Junta y la Dirección sobre asuntos de su competencia.
- l) Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el convenio, por acuerdo de la Comisión Rectora o por las normas que resulten de aplicación de las instituciones cotitulares.

## Artículo 11. *Claustro Científico*

1. Es el órgano colegiado de asesoramiento de carácter interno, foro de deliberación de todos los asuntos científicos del Instituto.



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 26 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**2. Composición.** Son miembros del Claustro Científico el siguiente personal investigador adscrito al Instituto:

a) El personal investigador doctor perteneciente a la UNIZAR y al CSIC, mediante relación funcional, estatutaria o contractual de carácter indefinido, lo que incluye:

- Al Personal docente e investigador funcionario de los cuerpos docentes universitarios y al personal doctor contratado en régimen laboral con carácter indefinido pertenecientes a la UNIZAR.

- Al Personal investigador funcionario del CSIC de las escalas científicas de OPIS y personal funcionario perteneciente a otros cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, y al personal contratado en régimen laboral con carácter indefinido, que ocupen puestos de trabajo en el CSIC para cuyo desempeño se exija estar en posesión del título de doctor.

b) Personal investigador doctor contratado por alguna de las instituciones cotitulares, con carácter temporal, por un periodo mínimo de 5 años.

c) Personal investigador doctor vinculado mediante convenio a alguna de las instituciones cotitulares por un periodo mínimo de 5 años o contratado con carácter indefinido.

**3. Funciones**

- a) Informar la propuesta de Plan Estratégico y los Planes de Actuación anuales.
- b) Elevar anualmente a la Dirección un informe relativo a la ejecución del Plan Estratégico.
- c) Valorar y debatir la lista razonada de candidaturas a la Dirección.
- d) Ser informado y/o informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador, de conformidad con este RRI y las normas aprobadas por la Comisión Rectora.
- e) Informar la creación, supresión o cambio de denominación de los departamentos.
- f) Conocer el contenido científico de los proyectos y trabajos de investigación desarrollados por el Instituto a lo largo del año.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- g) Proponer a la Comisión Rectora cuantas medidas estime convenientes para el mejor desarrollo de las actividades científicas del Instituto.
- h) Pronunciarse sobre la gestión de la Dirección tras debate y votación en sesión convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante, se elevará a la Comisión Rectora.
- i) Cuantas otras se puedan derivar de la aplicación del convenio y las que le sean atribuidas por la Comisión Rectora.

#### 4. Normas de funcionamiento

4.1. Presidencia. La Dirección del Instituto ejercerá la presidencia del órgano.

4.2. Secretaría. En la primera sesión que se celebre tras el nombramiento de la Dirección y a propuesta de ésta, será elegida entre sus miembros la persona que debe desempeñar la secretaría. Le corresponderá la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la presidencia, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos adoptados por el mismo.

4.3. Reuniones y adopción de acuerdos. Se reunirá al menos una vez al año, y cuantas veces sea preciso para el ejercicio de sus funciones de informe, mediante convocatoria realizada por la secretaría a instancia de quien ejerza la presidencia, bien a iniciativa propia o de al menos 1/3 de sus miembros.

La condición de miembro del Claustro se desempeñará personalmente. Los acuerdos adoptados en el mismo se alcanzarán por mayoría de votos emitidos, dirimiendo el Presidente con su voto los empates que pudieran producirse.

### **Artículo 12. Comité Externo de Asesoramiento Científico**

1. Órgano colegiado de asesoramiento de carácter externo integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de once investigadores/as de prestigio internacional cuya función es asesorar, y en su caso evaluar, sobre la actividad científica del Instituto a requerimiento de la Comisión Rectora y la Dirección.

2. Sus miembros serán nombrados y cesados por la Comisión Rectora, a propuesta de la Dirección y oída la Junta y el Claustro Científico. El



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

nombramiento tendrá una duración de cuatro (4) años. La dirección comunicará dichos nombramientos y ceses.

3. La actuación del Comité se producirá siempre a petición de la Comisión Rectora o de la Dirección.

4. Su creación y funcionamiento será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados al INMA.

5. Funciones:

- a) Asesorar sobre el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación.
- b) Asesorar a la Comisión Rectora en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Instituto.
- c) Asesorar en la elaboración del Plan Estratégico, y en su caso, emitir informe previo a su aprobación.
- d) Informar sobre las solicitudes de adscripción del personal investigador.
- e) Valorar las candidaturas propuestas en el proceso de elección de la Dirección.
- f) Cuantas otras puedan serle encomendadas en el convenio y por la Comisión Rectora.

### CAPÍTULO III ESTRUCTURA DEL INSTITUTO

#### **Artículo 13. Organización científica, técnica y administrativa**

1. Para el cumplimiento de sus funciones el INMA se estructura en departamentos de investigación y grupos de investigación propios del Instituto, constituidos indistintamente por personal de cualquiera de las instituciones cotitulares, de acuerdo a su categoría o capacidad profesional.

Todo el personal del INMA, de acuerdo con su categoría o capacidad, se adscribirá a alguno de los departamentos o unidades existentes, sin perjuicio de la adscripción del personal de la Universidad a los departamentos universitarios correspondientes.

#### **Artículo 14. Departamentos de Investigación**



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 29 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

1. Son las unidades de organización del personal investigador y técnico dedicado a una o varias subdisciplinas del mismo campo científico o a objetivos científicos comunes, en cuyo ámbito desarrollan sus tareas.

2. Los departamentos deberán estar formados por al menos ocho investigadores/as que reúnan los requisitos exigidos para ser miembros del Claustro Científico.

3. La asignación de personal a los departamentos corresponderá a la Dirección, oído el personal investigador y técnico del mismo y la Junta.

4. La Jefatura de departamento será desempeñada exclusivamente por personal investigador miembro del Claustro Científico y perteneciente al departamento. Será nombrada por la Dirección, oído todo el personal del departamento, no pudiendo recaer en una persona que ya ocupe algún cargo en la Junta de Instituto. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado por el mismo procedimiento una sola vez. Si el nombramiento se aparta de la opinión del departamento deberá ser motivado y debidamente comunicado a la Comisión Rectora.

5. Las funciones de la Jefatura de departamento serán las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro del mismo, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignado y el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competan a los grupos e investigadores/as principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.

6. Las instituciones cotitulares, en función de su normativa interna, integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan a todos los departamentos que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de departamentos mixtos integrados por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima del convenio.

7. A la firma del presente RRI el INMA se organiza en los siguientes cinco departamentos:

- Departamento de Materiales orgánicos funcionales.
- Departamento de Materiales para la energía y el medioambiente.
- Departamento de Física de materiales y nanosistemas.



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 30 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

- Departamento de Bio-nano-medicina.
- Departamento de Materiales magnéticos multifuncionales.

El número y denominación de los departamentos podrá ser modificado por la Comisión Rectora, a propuesta de la Dirección, oída la Junta y, en su caso, el Comité Externo de Asesoramiento Científico.

### **Artículo 15. Grupos de investigación del INMA**

1. Se configuran como la unidad elemental del Instituto para el desarrollo de la actividad científica y como unidad principal y básica para reportar y difundir dicha actividad. Desde el punto de vista funcional el personal se integrará en grupos de investigación bajo la dirección de un/a investigador/a responsable (IR). Todo ello sin perjuicio de la competencia exclusiva del Gobierno de Aragón para reconocer “grupos de investigación” a efectos del Sistema Aragonés de I+D+i.

2. La Dirección, oída la Junta, otorgará la consideración de IR y aprobará la constitución de cada grupo, así como su disolución o el posible cambio de personal de un grupo a otro. A tal efecto podrá solicitar el informe del Comité de Asesoramiento Externo.

3. Las instituciones cotitulares, en función de su normativa interna, integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan a todos los grupos que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de grupos mixtos integrados por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima del convenio.

4. La adscripción de investigadores al INMA de cualquiera de las instituciones cotitulares, de acuerdo con los trámites previstos, incluirá también su consideración expresa como investigador responsable (IR) o como miembro de un grupo de investigación.

### **Artículo 16. Unidades de servicios**



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

1. Las unidades de servicio administrativas o técnicas estarán constituidas por un conjunto de servicios a cuyo frente existirá un responsable designado por la Dirección bajo la dependencia orgánica de la misma, de la Gerencia o de una Vicedirección.

2. Las instituciones cotitulares, en función de su normativa interna, integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan a todas las unidades de servicio que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de unidades mixtas integradas por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima del convenio.

2. A la firma del presente Reglamento el INMA dispone de las siguientes unidades de servicios administrativos y técnicos.

- Unidad de Relaciones y Programas Internacionales.

## CAPÍTULO IV PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

### **Artículo 17. *Aprobación y estructura del Presupuesto del Instituto***

El presupuesto es el documento único, comprensivo de todos los gastos e ingresos relacionados con el funcionamiento y el desarrollo de la actividad investigadora del Instituto, que servirá como mecanismo de control de la actividad económica del mismo, suponiendo un límite para su capacidad de gasto, excepto cuando se trate de gastos que se ejecuten con financiación afectada a su realización.

La Comisión Rectora del INMA acordará las fórmulas a través de las cuáles el presupuesto de funcionamiento del INMA reflejará, integrará y compensará los gastos e ingresos del CEQMA realizados en ejercicio de sus funciones de centro de servicios de aquél.

#### **1. Elaboración, propuesta y aprobación del Presupuesto.**

1.1. La elaboración de la propuesta de presupuesto del Instituto corresponde a su Gerencia, debiendo respetar el formato definido en el ANEXO IIA de este RRI (sin perjuicio de las modificaciones o adaptaciones del mismo que pudiera

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 32 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

aprobar la Comisión Rectora, a propuesta de las instituciones cotitulares, de la Dirección y/o de la Gerencia).

Para su correcta elaboración, los órganos competentes de las instituciones cotitulares facilitarán a la Gerencia, con la suficiente antelación, toda la información que sea precisa.

1.2. La propuesta de presupuesto será remitida por la Dirección del Instituto a las instituciones cotitulares para su estudio, con al menos quince días de antelación a la reunión en que deba someterse a aprobación de la Comisión Rectora.

A la vista de la propuesta, las instituciones cotitulares podrán solicitarse entre ellas, por intermediación de la Gerencia, todas las aclaraciones, desagregaciones y la documentación complementaria que les permita una mejor comprensión del proyecto de presupuesto.

1.3. Las instituciones cotitulares, mediante acuerdo de la Comisión Rectora, aprobarán anualmente, en el último cuatrimestre del ejercicio anterior al que se refieran, el presupuesto del Instituto.

El acuerdo de aprobación del presupuesto, adoptado por unanimidad, será certificado por la secretaria de la Comisión Rectora, debiendo la secretaria remitirlo a las instituciones cotitulares en el plazo de 10 días para su consideración y habilitación de los fondos y provisiones que fueran necesarios.

En caso de que, finalizado el ejercicio presupuestario no se hubiera procedido a la aprobación del presupuesto en los términos previstos en este artículo, solo resultará exigible a las instituciones cotitulares, como máximo, una aportación igual a la del último presupuesto aprobado, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de su aprobación extemporánea.

## 2. Estructura del presupuesto.

Contendrá una previsión de todos los gastos a realizar e ingresos a obtener durante el ejercicio, tomando como base la liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, así como un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente.

### 2.1 ESTADO DE GASTOS

La previsión de los gastos a realizar, sin perjuicio de las desagregaciones que procedan, deberá agruparse distinguiendo entre los gastos de carácter estructural y de funcionamiento, y aquellos vinculados a la actividad científica del Instituto, de la siguiente forma:



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 33 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

A) Gastos estructurales y de funcionamiento: incluirán las siguientes categorías de gastos con los datos proporcionados por las instituciones cotitulares:

2.1.1. Costes del personal adscrito al Instituto: Se consignarán todos los costes de:

- a) personal investigador y docente e investigador miembro del Instituto vinculado a las partes con carácter permanente,
- b) personal técnico, de administración y gestión.

2.1.2. Gastos corrientes: Incluirá todos los gastos de funcionamiento indispensables para garantizar la actividad del Instituto y la operatividad de sus instalaciones, siguiendo para ello, y en la medida de lo posible, los códigos de clasificación económica de la Administración General del Estado. De manera que se incluirán, con carácter informativo y no limitativo, los siguientes:

- a) Arrendamientos; reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y equipamiento; reposición o adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento general.
- b) Suministros básicos (electricidad, agua, gas, combustible, comunicaciones, etc.).
- c) Servicios contratados de limpieza y seguridad y otros trabajos realizados por empresas y profesionales.
- d) Seguros, tributos y tasas (IBI, paso de carruajes, basuras, etc.).
- e) Indemnizaciones por razón del servicio (gastos de viaje y dietas del personal del Instituto vinculadas al desempeño de funciones institucionales propias de los órganos de gobierno, de dirección, gestión y asesoramiento del Instituto y otros por razón del servicio).

2.1.3. Transferencias corrientes a otras entidades: cuando sea preciso que el instituto realice transferencias de carácter corriente a otras instituciones, como puede ser el caso de contribuciones a organismos internacionales o pagos de cuotas de suscripción a otras instituciones.

2.1.4. Inversiones: deberán detallarse todas las inversiones en inmovilizado material e inmaterial, no vinculadas con la actividad científica, como puede ser la reposición o renovación de



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 34 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

construcciones, mobiliario, instalaciones técnicas, equipamiento científico, programas de contratación de personal, etc.

2.1.5. Transferencias de capital a otras entidades.

- B) Gastos vinculados a la actividad científico-técnica del Instituto: serán todos aquellos gastos que se prevea realizar con cargo a ingresos afectados a la ejecución de las ayudas, subvenciones, contratos, convenios y demás instrumentos que canalicen la financiación externa, incluidos los gastos de personal contratado por obra y servicio -u otra modalidad contractual- de los grupos de investigación. Deberán tener una estructura similar a los gastos de carácter estructural, debiendo respetar, en la medida de lo posible, los criterios de clasificación económica que rigen en la Administración General del Estado.

La previsión de estos gastos será puramente estimativa, sin implicar una habilitación ni una limitación para la realización de los gastos que demande la actividad científica.

2.2 ESTADO DE INGRESOS

La previsión de ingresos deberá agruparse de la siguiente forma:

- A) Ingresos estructurales y de funcionamiento: se incluirán todas las aportaciones, dotaciones e ingresos que prevea obtener el Instituto para su sostenimiento y funcionamiento general, quedando excluida toda financiación obtenida por el personal del Instituto dirigida al desarrollo de su actividad científica.

De tal manera, se computarán tanto las aportaciones directas como en especie que realicen las instituciones cotitulares de manera indiferenciada para el sostenimiento global del Instituto, así como las aportaciones finalistas realizadas en base a convocatorias o ayudas internas otorgadas por las entidades cotitulares, los costes indirectos que las instituciones decidan unilateralmente poner a disposición del Instituto como parte de su aportación directa para financiar los gastos estructurales que le correspondan, los legados o donaciones recibidos por el Instituto para contribuir al funcionamiento del Instituto, los remanentes de ejercicios anteriores que pudieran reconocerse y cualquier otro ingreso no vinculado directamente a la actividad científica.

- B) Ingresos vinculados con la actividad científica obtenidos por el Instituto: se incluirá la previsión de financiación a obtener por el personal del



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 35 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

Instituto dirigida al desarrollo de su actividad científica, incluyendo con carácter informativo y no limitativo los siguientes:

- a) Ingresos de convocatorias de ayudas públicas o privadas obtenidas en concurrencia competitiva; contratos con la industria; encargos y encomiendas de gestión; convenios u otros instrumentos similares, excluidos los costes indirectos u “overheads”.
- b) Ingresos por demostraciones, exhibiciones, homologaciones, publicaciones.
- c) Ingresos por inscripciones en cursos y otras actividades de formación (congresos, seminarios, etc.) que se ejecuten y organicen por el Instituto.
- d) Beneficios totales obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual generados por la actividad científica, desagregando los que, de conformidad con la normativa aplicable, correspondan al Instituto.
- e) Ingresos por facturación de servicios que se presten por las unidades de servicio científico técnicas del Instituto.
- f) Ingresos por costes indirectos derivados de la actividad científica del Instituto, en el porcentaje que las instituciones cotitulares se comprometan a poner a disposición del Instituto de conformidad con lo que acuerde la Comisión Rectora, de forma equilibrada y respetando la normativa interna de las partes.
- g) Ingresos por costes indirectos puestos a disposición de los grupos, departamentos y demás unidades por las instituciones cotitulares.
- h) Remanentes o sobrantes de los ingresos de ejercicios anteriores.
- i) Donaciones, legados y otras ayudas públicas o privadas que se reciban y que se vinculen a la actividad científica del Instituto.
- j) Cualesquiera otros ingresos que se puedan derivar de su actividad.

### **Artículo 18. Aportaciones de las partes**

1. Las partes asumirán la financiación de los gastos que se detallan en los apartados 2.1.2 a 2.1.5 del estado de gastos del artículo 17 anterior (“gastos computables” a efectos de aportaciones, según el ANEXO II.B) -siempre que no se cubran con ingresos de la actividad del Instituto no afectados a otras finalidades-, y lo harán en la proporción establecida en el apartado 3 de este artículo mediante las formas de financiación que se prevén en el apartado 2 siguiente.



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 36 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

2. La financiación de los “gastos computables” por las partes se realizará mediante “aportación directa” por alguno de los siguientes medios:

- (i) la ejecución directa de todos o alguno de ellos por las instituciones cotitulares, debidamente certificada por autoridad competente,
- (ii) mediante dotaciones presupuestarias de las instituciones cotitulares a la unidad o unidades funcional de gasto asignadas al Instituto y que gestione la Gerencia,
- (iii) mediante los costes indirectos generados por su personal que, previa comunicación a la Comisión Rectora, cada Institución cotitular decida poner a disposición del Instituto como parte de su aportación directa para financiar los gastos estructurales que le correspondan y/o
- (iv) mediante transferencias entre instituciones cotitulares realizadas con base en el acuerdo de la Comisión Rectora de aprobación de presupuesto.

3. Las aportaciones de las instituciones cotitulares serán fijadas en el INMA de forma proporcional al número de investigadores que cada una de las partes tenga adscritos al instituto, siendo considerados a estos efectos:

- El personal docente e investigador funcionario de carrera (incluyendo Catedrático y Profesor Titular de Universidad) y el personal docente e investigador laboral con contrato de duración indefinida de la UNIZAR (incluyendo Profesor Contratado Doctor y Personal Doctor de Investigación), que figure como personal adscrito al Instituto.
- El personal investigador funcionario de carrera (incluyendo Profesor de Investigación, Investigador Científico y Científico Titular de OPIS) y el personal investigador con contrato de duración indefinida, que figure como personal adscrito al Instituto.
- El personal investigador con contrato laboral de carácter indefinido que cada parte tenga vinculado al Instituto por convenio.

La proporción inicial será de CSIC 38 %, y la UNIZAR 62 %, y se aplicará hasta el presupuesto del ejercicio 2024, incluido. En el último cuatrimestre de dicho



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 37 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

ejercicio, junto a la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, la Comisión Rectora determinará, con base en los mismos criterios y según datos de ese momento, la proporción aplicable para los presupuestos de los cuatro años siguientes. Este proceso se repetirá durante el resto de vigencia del convenio y, en su caso, sus prórrogas.

## Artículo 19. Liquidación del Presupuesto

1. Anualmente la Gerencia, en el primer semestre del año, elaborará una memoria de liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, que contendrá:

- a) La liquidación del presupuesto de gastos y la del presupuesto de ingresos, debiendo respetar el formato definido en el ANEXO II.C de este RRI (sin perjuicio de las modificaciones o adaptaciones del mismo que pudiera aprobar la Comisión Rectora, a propuesta de las instituciones cotitulares, de la Dirección y/o de la Gerencia). La liquidación deberá incluir la liquidación y aplicación de los costes indirectos, la gestión de los remanentes del Instituto, así como la liquidación de las aportaciones de las partes y el mecanismo de compensación entre ellas que se proponga aplicar como consecuencia de las posibles diferencias de aportación.
- b) La relación actualizada del personal adscrito al Instituto, tanto de carácter investigador como de técnico y de gestión y administración, detallando las categorías según lo establecido en el convenio y en este RRI.
- c) Las altas y bajas producidas en el ejercicio anterior en el inventario conjunto de los bienes que las instituciones cotitulares tienen adscritos al Instituto, con indicación de la entidad a la que pertenecen.

2. La memoria de liquidación será sometida a la aprobación de la Comisión Rectora en el primer semestre del ejercicio siguiente al que se refiera.



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 38 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

## CAPÍTULO V INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

### **Artículo 20. Concreción de espacios en la sede e instalaciones aportadas al Instituto**

De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del convenio, en el ANEXO III se concretan los espacios que, dentro de la sede e instalaciones del Instituto, son aportados por cada una de las instituciones cotitulares al Instituto, que podrá ser modificado por unanimidad por la Comisión Rectora.

### **Artículo 21. Adscripción de bienes muebles al Instituto**

De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del convenio, en el ANEXO IV se relacionan los bienes muebles de uso ordinario que las partes adscriben inicialmente al Instituto, que será actualizado anualmente por la Comisión Rectora con todos aquellos que las instituciones cotitulares adscriban o adquieran con posterioridad en el marco de las actividades del Instituto.

### **Disposición Adicional Primera. Procedimiento de elección de representantes de personal en la Junta**

Forman parte de la Junta del Instituto un número de representantes de personal del Instituto igual a un tercio del total de las personas que compongan la Junta, redondeándose el cociente no exacto al entero más cercano, ya sea al superior o al inferior según corresponda. En caso de cociente equidistante al entero más cercano, se redondeará al inferior.

El procedimiento de elección de dichos representantes de personal es el que se expone en los siguientes apartados.

A efectos de este procedimiento todas las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas a los correos electrónicos corporativos asignados al personal.

#### **1. Electores y elegibles.**



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 39 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

Tendrá la condición de electores y elegibles el personal que conforme al convenio y a este RRI tenga la consideración de adscrito al Instituto. No obstante, tendrá la condición de elector, pero no de elegible, el personal que tenga una antigüedad inferior a seis meses en el Instituto.

No tendrá la condición de elector ni de elegible el personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones o el que se encuentre adscrito a otra institución mediante convenio o instrumento análogo.

Tampoco tendrá la condición de elector ni de elegible el personal laboral en excedencia voluntaria o forzosa, en suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias, y aquel cuya antigüedad en el Instituto sea inferior a un mes.

## **2. Censo Electoral**

La Dirección del Instituto, con anterioridad a la finalización de mandato de los representantes en la Junta y previamente a la convocatoria de elecciones para designar nuevos representantes, elaborará el Censo de Electores del Instituto que se remitirá a todo el personal y se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto estableciendo un plazo no inferior a setenta y dos horas para la subsanación de posibles errores.

Transcurrido el mismo y realizados los cambios a que hubiere lugar, el censo definitivo se volverá a remitir al personal y se expondrá en el tablón.

## **3. Mesa Electoral**

Existirá una Mesa Electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del proceso electivo.

La Mesa estará compuesta por dos miembros designados por sorteo dentro del cuerpo electoral siendo de éstos el de más edad quien ocupará la presidencia de la misma y el de menor edad el que actuará ejerciendo la secretaría. A fin de prever ausencias debidamente justificadas se designarán por sorteo dos miembros suplentes que serán los siguientes de mayor y menor edad.

Los cargos de la Mesa Electoral son obligatorios, salvo causa debidamente justificada. No obstante, si un miembro de la misma pretendiese concurrir a las



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 40 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

elecciones como candidato, lo comunicará a la Dirección, la cual acordará su sustitución, que se verificará designando al sustituto con sujeción a las mismas normas que rigieran a la designación del sustituido.

#### **4. Convocatoria de elecciones**

La Dirección del Instituto convocará las elecciones para la elección de nuevos representantes por medios electrónicos y mediante el tablón de anuncios del Instituto, indicando el número de representantes a elegir y la composición de la Mesa, abriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de candidaturas ante la Gerencia del Instituto, las cuales deberán venir avaladas por cinco miembros de los que componen el cuerpo electoral del Instituto.

Transcurrido ese plazo se remitirán a la Junta del Instituto las candidaturas presentadas, la composición de la mesa electoral (con titulares y suplentes) y la ubicación de la misma en el día de la votación que se señale (ANEXO V.A).

La Dirección procederá a proclamar y remitir a todo el personal el ANEXO V.A en los cinco días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de conclusión del mencionado plazo de diez días.

Entre la proclamación de candidaturas y la votación deberá mediar un plazo de, al menos, cinco días hábiles.

La Dirección podrá, si así lo estimara, y en atención al mantenimiento y normalidad del trabajo, facilitar el desarrollo de la campaña electoral por parte de los candidatos/as que así lo solicitaran.

#### **5. Votaciones**

La Mesa Electoral se constituirá a las 8:30 horas del día señalado para la votación, que tendrá lugar entre las 9:00 y las 14:30 horas del mismo día.

Al ser colegio único se utilizará un solo sobre y una única papeleta que contendrá todas las candidaturas ordenadas por orden alfabético y con un campo habilitado a su izquierda para señalar las candidaturas elegidas (ANEXO V.B). Cada elector o electora podrá marcar tantas candidaturas como representantes deban ser elegidos, menos uno. Las papeletas deberán estar disponibles desde la proclamación de candidaturas para poder ejercer el voto por correo. El día de las votaciones se dispondrá, cerca de la mesa de



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

votaciones, de suficiente número de papeletas y sobres a disposición de los votantes (como mínimo el doble del número de votantes).

Podrá ejercerse el voto por correo de manera que la recepción del mismo tenga lugar con una antelación de 24 horas al día fijado para la votación (ANEXO V.C). El voto, junto con la copia del DNI se dirigirá a la presidencia de la Mesa Electoral en sobre cerrado, indicándose en el exterior del mismo la identidad del votante. Podrá ejercerse este derecho desde el día siguiente de la proclamación de las candidaturas y hasta el día antes de la votación.

Los candidatos y candidatas a representantes de personal en la Junta que hayan sido proclamados podrán designar una persona como interventora en el proceso electoral, que actuará el día de la votación y que dispondrá de copia del Censo Electoral para el seguimiento de la votación. Ésta, formará parte de la Mesa Electoral con voz pero sin voto en las decisiones que se tengan que adoptar.

Los miembros de la Mesa irán cotejando y anotando en una copia del Censo a todo el personal que vote, comprobando previamente su identidad. Nadie podrá votar si no está incluido en el Censo. La anotación del personal que haya votado por correo se realizará antes del comienzo de las votaciones de los votantes presenciales.

## **6. Escrutinio y proclamación de resultados**

Celebrada la votación se realizará el escrutinio de votos, presenciales y por correo, que será público.

Serán nulas las papeletas que induzcan dudas razonables sobre la intención del elector/a que contenga tachaduras, escritos, etc. Cuando un sobre no contenga papeleta alguna o no se encuentre señalado ningún nombre se considerará en blanco. Los votos en blanco serán válidos a efectos de cómputo.

Finalizado el escrutinio la secretaría levantará acta (ANEXO V.D) con el resultado de las votaciones que remitirá a la Dirección del Instituto para que dé conocimiento del mismo a los candidatos/as elegidos/as y a los órganos del Instituto.

Una copia del acta se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto.



CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 42 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

Serán elegidos representantes del personal en la Junta del Instituto las candidaturas que mayor número de votos alcancen hasta completar el número de representantes establecido. En caso de empate se procederá a un sorteo entre las candidaturas con igual número de votos.

### **7. Mandato**

La duración del mandato de los miembros electivos será de cuatro años pudiendo ser reelegidos.

Cuando se produzca una vacante del representante, le sustituirá de forma automática la persona que hubiera obtenido en la votación un número de votos inmediatamente inferior al de la última candidatura elegida. En el caso de que no exista segunda candidatura y ulteriores, la representación se considerará vacante sin sustitución, y la Dirección convocará elecciones parciales en las mismas condiciones establecidas en este procedimiento.

La persona sustituta tendrá tal condición durante el tiempo que reste de mandato.

### **Disposición Adicional Segunda. Referencia de género.**

Todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este RRI referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 43 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**Disposición transitoria. Procedimiento de constitución/nombramiento de los órganos colegiados y unipersonales del Instituto.**

En el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento deberán constituirse la Junta y el Claustro Científico del INMA de acuerdo al siguiente proceso que llevará a cabo la Dirección y Vicedirecciones del INMA que se encuentren en funciones a la firma de este RRI:

- 1) Constitución del Claustro Científico.
- 2) Elección de las personas representantes de personal en la Junta.
- 3) Designación por la Dirección en funciones de las Jefaturas de departamento en funciones.
- 4) Constitución de la Junta provisional, formada por las personas titulares de la Dirección y Vicedirecciones en funciones, la Gerencia, las Jefaturas de departamento en funciones y las personas representantes de personal.
- 5) Proceso de elección de la Dirección de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, designación y nombramiento.
- 6) Designación de las Vicedirecciones.
- 7) Nombramiento de las Jefaturas de departamento.
- 8) Constitución de la nueva Junta.

**DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor y vigencia.**

El presente RRI entrará en vigor el día de entrada en vigor del convenio por el que se regula el Instituto, y su vigencia está vinculada a la del convenio.

Madrid y Zaragoza, a xx de xxxxxxxxxx de 2020

**El Rector de la Universidad de Zaragoza**

**La Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

José Antonio Mayoral Murillo

Rosa Menéndez López

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 44 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 45 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00 20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO I**  
**RELACIÓN INICIAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL INMA**

**I A. PERSONAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Algarabel	Lafuente	Pedro Antonio	PIN
Bartolomé	Usieto	Fernando	INV
Blasco	Carral	Javier	INV
Burriel	Lahoz	Ramón	PIN
Camón	Lasheras	Agustín	CT
Campo	Ruiz	Jesús Javier	INV
Ciria	Remacha	Miguel Angel	CT
Evangelisti	Crespo	Marco	INV
Fuente	Leis	Xermán de la	PIN
García	Ruiz	Joaquín	PIN
Giménez	Soro	Raquel	CT
Grazú	Bonavía	M <sup>a</sup> Valeria	CT
Gurauskis		Jonas	ARAIID
Laguna	Bercero	Miguel Angel	Inv-Dist
Lahoz	Espinosa	Ruth	TecSupEsp_OPIs
Larrea	Arbáizar	Angel	INV
Lobo	Checa	Jorge	CT
Luis	Vitalla	Fernando	INV
Magén	Domínguez	César	CT
Marquina	García	Clara Isabel	PIN
Martín	Moreno	Luis	PIN
Martínez	Fernández	Elena	CT
Martínez	Fuente, de la	Jesús	PIN
Mayoral	Asensio	Isabel	TecEsp_OPIs
Merino	Rubio	Rosa Isabel	INV
Millán	Escolano	Angel	CT
Mitchell		Scott George	CT
Morón	Lafuente	M <sup>a</sup> Carmen	CT
Navarro	Belsué	Rafael	PIN
Omenat	Val	Ana Carmen	CT
Orduna	Catalán	Jesús	INV
Piquer	Oliet	Cristina	CT



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 46 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00 20/04/2020 12:10:00	

Puente	Orench	Inés	TitSupActTécPro
Rillo	Millán	Conrado	PIN
Romero	Soria	M <sup>a</sup> Pilar	CT
Roubeau		Olivier Stephane	CT
Sánchez	Somolinos	Carlos	CT
Sanjuán	Álvarez	M <sup>a</sup> Luisa	INV
Serrate	Donoso	David	CT
Sierra	Travieso	Teresa	INV
Subías	Peruga	Gloria	CT
Teresa	Nogueras	José María de	PIN
Zueco	Láinez	David	ARAID

SIGLAS	CATEGORÍA
PIN	Profesor de Investigación
INV	Investigador Científico
CT	Científico Titular
Inv-Dist	Investigador Distinguido
ARAID	Investigador Contratado ARAID
TecSupEsp_OPIs	Técnico Superior Especialista – OPIs
TecEsp_OPIs	Técnico Especialista - OPIs
TitSupActTécPro	Titulado Superior actividades técnicas y profesionales



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 47 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**I B. PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CATEGORÍA
Aguirre		Myriam Haydée	P-CTR-Dr
Amaveda		Hippolyte	P-CTR-Dr
Andreu	Solano	Raquel	TU
Angurel	Lambán	Luis Alberto	CU
Arauzo	García	Ana Belén	TécSup
Arenal	de la Concha	Raúl	ARAIID
Arnaudás	Pontaque	José Ignacio	CU
Arruebo	Gordo	Manuel	TU
Badía	Majós	Antonio	TU
Balas	Nieto	Francisco	P-CTR-Dr
Barberá	Gracia	Joaquín Manuel	CU
Barrio	Lasheras	Jesús del	RyC
Bernechea	Navarro	María	ARAIID
Blesa	Moreno	M <sup>re</sup> Jesús	TU
Castro	Corella	Miguel	TU
Cea	Minguez	Pilar	CU
Coronas	Ceresuela	Joaquín	CU
Díez	Moñux	Juan Carlos	TU
Falvello	Mancuso	Lawrence Rocco	CU
Franco	Ontaneda	Santiago	TU
Fratila		Raluca María	RyC
Fuente	del Rey	César de la	TU
Galbán	Bernal	Javier	CU
García	Vinuesa	Luis Miguel	CU
Garín	Tercero	Javier	CU
Gascón	Sabaté	Ignacio	TU
Goya	Rossetti	Gerardo	TU
Gracia	Lostao	Ana Isabel	ARAIID
Gutiérrez	Marruedo	Lucía	RyC
Haro	Remón	Marta	RyC
Hernández	Aínsa	Silvia María	ARAIID
Ibarra	García	Ricardo	CU



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 48 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00 20/04/2020 12:10:00	

Irusta	Alderete	Silvia	TU
Latorre	Sierra	María Nieves	P-CTR-Dr
Madre	Sediles	M <sup>a</sup> Antonieta	TU
Mallada	Viana	Reyes	TU
Marcos	Ruiz	Susana de	TU
Martín	Rapún	Rafael	RyC
Martín	Solans	Santiago	P-CTR-Dr - Int
Martínez	Pérez	M <sup>a</sup> José	ARAID
Martínez	Martínez	Jesús Ignacio	TU
Martínez	Ovejas	Pedro	TU
Mazo	Torres	Juan José	CU
Medel	Rezusta	Francisco Javier	TU
Miravete	de Marco	Antonio	CU
Monzón	Bescós	Antonio	CU
Mora	Alfonso	Mario	TU
Morellón	Alquézar	Luis	CU
Natividad	Blanco	Eva	P-CTR-Dr
Navarro	Gómez	Fernando	TU
Oliete	Terraz	Patricia Beatriz	TU
Oriol	Langa	Luis	CU
Palacios	Latasa	Elías	TU
Pardo	Jimeno	Julián	ARAID
Pardo	Gracia	José Angel	TU
Peña	Torre	José Ignacio	CU
Pina	Iritia	María Pilar	TU
Piñol	Lacambra	Milagros	TU
Proietti	Cecconi	M <sup>a</sup> Grazia	TU
Rojo	Martínez	José Antonio	TU
Romeo	Martínez	Germán	AuxAdm
Romeo	Salazar	Eva	TU
Ros	Latienda	Blanca	CU
Rubín	Llera	Javier	TU
Sánchez	Sierra	M <sup>a</sup> Concepción	TécSup
Santamaría	Ramiro	Jesús	CU
Sanz	Vicente	María Isabel	TU
Sebastián	Cabeza	Víctor	TU



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00 20/04/2020 12:10:00	

Serrano	Ostáriz	José Luis	CU
Sesé	Monclús	Javier	P-CTR-Dr
Sotelo	Mieg	Andrés Emilio	TU
Téllez	Ariso	Carlos	CU
Torres	Portero	Miguel Angel	P-CTR-Dr
Villacampa	Naverac	Belén	TU

SIGLAS	CATEGORÍA
CU	Catedrático de Universidad
TU	Profesor Titular de Universidad
P-CTR-Dr	Profesor Contratado Doctor
P-CTR-Dr int	Profesor Contratado Doctor interino
ARAID	Investigador Contratado ARAID
RyC	Contratado Ramón y Cajal
TécSup	Técnico Superior
AuxAdm	Auxiliar Administrativo



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 50 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00 20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO II.A**
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL INMA**

PRESUPUESTO GASTOS INSTITUTO EJERCICIO XXX												
					CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos presupuesto ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-B)	diferencia ejercicio anterior (%)
								CSIC	institución cotitular 1	total aprobado (B)		
<b>A) GASTOS ESTRUCTURALES / DE FUNCIONAMIENTO</b>												
<b>a.1. Costes de Personal adscrito al Instituto</b>				CSIC	XXX							
	Investigador	nº de personas por institución										
	Técnico	nº de personas por institución										
	Gestión	nº de personas por institución										
<b>a.2. Gastos corrientes</b>												
<b>a.3. Transferencias corrientes a otras entidades</b>												
<b>a.4. Inversiones</b>												
<b>a.5. Transferencias de capital a otras entidades</b>												
<b>Total gastos estructurales</b>												
					CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto	Datos presupuesto ejercicio anterior			Diferencia ejercicio anterior	Diferencia ejercicio anterior (%)
<b>B) GASTOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA</b>												
<b>b.1. Costes personal temporal con cargo a proyecto</b>												
<b>b.2. Gastos corrientes</b>												
<b>b.3. Gastos por reintegro y devoluciones</b>												
<b>b.4. Transferencias corrientes a otras entidades</b>												
<b>b.5. Inversiones</b>												
<b>b.6. Transferencias de capital a otras entidades</b>												
<b>Total gastos vinculados con la actividad</b>												



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 51 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	



**ANEXO II.B**

**CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES COMPUTABLES DEL PRESUPUESTO DEL INMA**

CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES COMPUTABLES ESTIMADOS											
				CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos presupuesto ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-B)	diferencia ejercicio anterior (%)
							CSIC	institución cotitular 1	total aprobado (B)		
<b>a.1. Costes de Personal adscrito</b>				CSIC	XXX						
	Técnico	nº de personas por institución									
	Gestión	nº de personas por institución									
<b>a.2. Gastos corrientes</b>											
<b>a.3. Transferencias corrientes a otras entidades</b>											
<b>a.4. Inversiones</b>											
<b>a.5. Transferencias de capital a otras entidades</b>											
<b>Total gastos computables</b>											
DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES ESTIMADAS DE LAS PARTES											
				CSIC	institución cotitular 1	total previsto					
				Proporción Aportación (%) (A)							
				Gastos estimados computables (B)							
				Aportación inicial (A*B)							
<b>Aclaraciones</b>	<b>Participación (%) - (A)</b>	El porcentaje de aportación de cada una de las entidades cotitulares se realizará de acuerdo con lo que prevea el Convenio y el RRI al respecto									
	<b>Gastos estimados computables - (B)</b>	Son los correspondientes a los apartados XXXXX del presupuesto de gasto que deben ser financiados por las instituciones cotitulares									
	<b>Aportación inicial - (A*B)</b>	Será la cantidad que cada una de las instituciones cotitulares deba aportar al presupuesto del instituto a fin de financiar, de acuerdo con los porcentajes de contribución de cada una de las entidades, al sostenimiento de los gastos computables. Se realizará la transferencia a la entidad gestora de la caja pagadora o se dotará el presupuesto de funcionamiento correspondiente al instituto.									



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 53 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO II.C**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INMA Y DETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINALES DE LAS PARTES**

LIQUIDACIÓN GASTOS INSTITUTO EJERCICIO XXX												
			CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (A)	Total previsto (B)	Desviación (B-A)	Gastos ejecutados ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-C)	diferencia ejercicio anterior (%)
			CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (A)	Total previsto (B)	Desviación (B-A)	CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (C)	diferencia ejercicio anterior (A-C)	diferencia ejercicio anterior (%)
<b>A) GASTOS ESTRUCTURALES / DE FUNCIONAMIENTO</b>												
<b>a.1. Costes de Personal adscrito al Instituto</b>												
	Investigador	nº de personas por institución										
	Técnico	nº de personas por institución										
	Gestión	nº de personas por institución										
<b>a.2. Gastos corrientes</b>												
<b>a.3. Transferencias corrientes a otras entidades</b>												
<b>a.4. Inversiones</b>												
<b>a.5. Transferencias de capital a otras entidades</b>												
<b>Total gastos estructurales</b>												
<b>B) GASTOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD</b>												
<b>b.1. Costes personal temporal con cargo a proyecto</b>												
	seguros											
<b>b.2. Gastos corrientes</b>												
<b>b.3. Gastos por reintegro y devoluciones</b>												
	intereses de demora											
	otros gastos financieros											
<b>b.4. Transferencias corrientes a otras entidades</b>												
<b>b.5. Inversiones</b>												
<b>b.6. Transferencias de capital a otras entidades</b>												
<b>Total gastos vinculados con la actividad</b>												



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 54 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00 20/04/2020 12:10:00	

LIQUIDACIÓN INGRESOS INSTITUTO EJERCICIO XXX										
	CSIC	Institución cotitular 1	Total ingresado (A)	Total previsto (B)	Desviación (B-A)	Ingresos recibidos ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-C)	diferencia ejercicio anterior (%)
						CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (C)		
<b>C) APORTACIONES ESTRUCTURALES/FUNCIONAMIENTO</b>										
<b>c.1. Aportaciones directas</b>										
ejecución directa										
dotación interna al presupuesto										
costes indirectos aportados voluntariamente por cada institución										
Transferencia al gestor del presupuesto										
<b>c.2. Aportaciones en especie</b>										
Costes laborales personal investigador adscrito										
Costes laborales personal técnico adscrito										
Costes laborales personal gestión, administrativo y de servicios										
<b>c.3. Bolsas, convocatorias internas y ayudas internas</b>										
<b>c.4. Legados, donaciones</b>										
<b>c.5. Remanentes de ejercicios anteriores</b>										
<b>c.6. Otros ingresos</b>										
<b>Total aportaciones estructurales</b>										
<b>D) INGRESOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA</b>										
<b>d.1. Convocatorias públicas y privadas</b>										
<b>d.2. Demostraciones, exhibiciones, homologaciones, publicaciones</b>										
<b>d.3. Inscripciones en cursos y otras actividades de formación</b>										
<b>d.4. Resultados económicos derivados de la explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos</b>										
<b>d.5. Facturación de servicios</b>										
<b>d.6. Costes indirectos de libre disposición</b>										
<b>d.7. Remanentes</b>										
<b>d.8. Donaciones, legados y otras ayudas públicas o privadas</b>										
<b>d.9. otros ingresos</b>										
<b>Total Ingresos vinculados con la actividad científica</b>										



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 55 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

CUANTIFICACIÓN FINAL DE LOS COSTES COMPUTABLES									
				CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos ejercicio anterior		
				CSIC	institucion cotitular 1	total aprobado (B)			
<b>a.1. Costes de Personal adscrito al</b>			CSIC	XXX					
	Técnico	nº de personas por institución							
	Gestión	nº de personas por institución							
<b>a.2. Gastos corrientes</b>									
<b>a.3. Transferencias corrientes a otras entidades</b>									
<b>a.4. Inversiones</b>									
<b>a.5. Transferencias de capital a otras entidades</b>									
<b>Total gastos computables ejecutados</b>									

LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES									
				CSIC	institución cotitular 1	total previsto			
participación (%) (A)									
gastos computables ejecutados (B)									
Aportación inicial (C)									
Aportación final teórica (D)=(A*B)									
Diferencia de aportaciones (D-C)									

<b>Aclaraciones</b>	<b>Participación (%) - (A)</b>	El porcentaje de participación de cada una de las entidades cotitulares se realizará de acuerdo al número de investigadores permanentes adscritos al instituto
	<b>Gastos computables ejecutados - (B)</b>	Son los gastos correspondientes a los apartados XXXXX del presupuesto de gasto que efectivamente se hayan ejecutado y que por tanto que deben ser financiados por las instituciones cotitulares
	<b>Aportación inicial - (C)</b>	Será la cantidad definida a comienzo del ejercicio económico como aportación a realizar por cada una de las instituciones cotitulares, independientemente del mecanismo por el que se haya realizado la misma. Por lo que debe coincidir con la cuantía de la misma
	<b>Aportación final teórica - (D) = (A*B)</b>	Se fijará en el momento de la liquidación del presupuesto, de forma que cada una de las partes contribuya efectivamente al sostenimiento de los gastos computables que se hayan ejecutado durante el ejercicio económico, de forma que cada parte asuma lo
	<b>Diferencia de aportaciones - (D-C)</b>	Se corresponde con la diferencia entre la aportación inicial de cada una de las instituciones, y la aportación final teórica que debería haber realizado. Esta compensación entre las partes, para contribuir adecuadamente al sostenimiento de los gastos computables, se



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 56 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO III**

**CONCRECIÓN DE ESPACIOS EN LA SEDE E INSTALACIONES APORTADOS AL INMA**

**III A. Espacios en las instalaciones que aporta el Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

**III B. Espacios en las instalaciones que aporta la UNIZAR**



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 57 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO IV**

**BIENES MUEBLES DE USO ORDINARIO ADSCRITOS AL INMA**

**III A. Bienes muebles que aporta el Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

**III B. Bienes muebles que aporta la UNIZAR**



b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 58 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO V.A**  
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL INMA

**PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS, UBICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

**CANDIDATURAS PRESENTADAS:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**UBICACIÓN MESA ELECTORAL:**

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**COMPOSICIÓN MESA ELECTORAL:**

**MESA TITULAR**

**PRESIDENCIA:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA:** \_\_\_\_\_

**SUPLENTES**

**PRESIDENCIA:** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA:** \_\_\_\_\_



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 59 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO V.B**  
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL INMA

**PAPELETA DE VOTACIÓN**

	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____
	_____

Solo podrán marcarse (poner número de candidaturas que pueden ser votadas) candidaturas



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 60 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO V.C**  
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL INMA

ASUNTO: <b>VOTO POR CORREO</b>
FECHA:

1er. APELLIDO	2º APELLIDO
---------------	-------------

NOMBRE	DNI
--------	-----

CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA
-------------------------

que figura inscrito/a en el Censo Electoral correspondiente al INMA, desea emitir su voto por correo en las elecciones a Representantes de Personal en la Junta del INMA

Firma,

**A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL DEL INMA**



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 61 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**ANEXO V.D**  
**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL INMA**

**ACTA DE ESCRUTINIO**

MESA Nº	SEDE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL**

Fecha y hora de constitución de la Mesa:

..... de.....de 20.... , a las ..... horas

Composición de la Mesa:

Presidencia:

Secretaría:

Intervención:

**VOTACIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., secretario/a de la Mesa Electoral nº.....

**CERTIFICA:** Que a las ..... horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por la presidencia de la Mesa, habiéndose leído en alta voz las papeletas, cuyos resultados son los siguientes:

Nº de electores.....Votos en blanco.....

Nº de votantes.....Votos nulos.....


  
 b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 62 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	

**VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA**

D./D<sup>a</sup>.....Votos .....

D./D<sup>a</sup>.....Votos .....

D./D<sup>a</sup>.....Votos .....

D./D<sup>a</sup>.....Votos .....

D./D<sup>a</sup>.....Votos .....

**INCIDENCIAS**

NO

SI

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma la presidencia de la Mesa Electoral, interventores y que yo, como secretario/a, doy fe:

Presidencia

Secretaría



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a>

CSV: b0275fe46c464607d7d7c61af266b75a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 63 / 63	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:07:00	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General Universidad de Zaragoza	20/04/2020 12:10:00	